



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad. No. 2020 – 00115-00
Auto de sustanciación No. 201*

Habiéndose recibido de la parte demandada los videos ordenados en sesión de audiencia celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se ordena correr traslado de dicho medio probatorio a la parte demandante por el término de ejecutoria de esta determinación.

Por Secretaria compártase el expediente digital contentivo de tal medio probatorio tanto al demandante como su apoderada judicial, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente, ello atendiendo las peticiones que dicho extremo procesal ha efectuado a esta judicatura en tal sentido.

Ejecutoriada la presente determinación vuelva el diligenciamiento al despacho para continuar con su trámite

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ